



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado:	Joshua Kremer y otro
Radicado:	630013103002-2017-00246-00
Asunto:	Requiere a perito y requiere a las partes

1. Se requiere por última vez al perito Johan Alexander Restrepo Quintero, para presentar de forma completa el examen del área del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-133643; ante las diferencias presentadas entre el certificado de tradición, y el catastral.

Para el efecto, remítase copia de las providencias del: 20 de agosto de 2019, 01 de noviembre de 2019 (páginas 103 y 133 a 137, cuaderno 2, expediente digital), y del 07 de julio de 2020 (archivo 06, expediente digital).

Para el cumplimiento anterior, se le concede el término de 10 días; previniéndole que, corrido el término anterior sin respuesta, se procederá a decidir acerca de la imposición de sanciones, de haber lugar a ello; de conformidad con el artículo 230 del Código General del Proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase correo al Auxiliar de la Justicia en mención, al buzón topografiarp@gmail.com con copia a la Universidad del Quindío notificaciones@uniquindio.edu.co quien fue la entidad encargada de designar al funcionario que debía rendir el dictamen; actuación que fue realizada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, Gustavo Botero Echeverri.

2. En atención a lo indicado por la apoderada de la entidad bancaria ejecutante, acerca del trámite de insolvencia que se adelanta, del codemandado José Omar Idárraga García (archivo 08, expediente digital), y dado que, auscultado el legajo, no se observa que repose soporte de lo manifestado; se requiere a la parte en mención, por el término de 10 días, a efectos de:

2.1. Allegar copia del auto admisorio del trámite de insolvencia.

2.2. Informar el estado actual del trámite de insolvencia.

2.3. Aclarar si dentro de ese trámite se está cobrando esta acreencia, y en caso afirmativo, la cuantía por la que ingresó lo adeudado.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Por estar en capacidad de aclarar lo anterior, la parte ejecutada, podrá dar alcance al anterior requerimiento.

3. En cuanto a la solicitud de información sobre los títulos judiciales que reposan a favor de este proceso, presentada por la abogada María Isabel Tobón Ossa (archivos 07 y 09, expediente digital), se indica que, esta consulta no reposa al interior del expediente, sino que, corresponde a las verificaciones que por parte de la Secretaría del Despacho se efectúa en el portal del Banco Agrario de Colombia; motivo por el cual, no es posible suministrar la información requerida, y que se sustenta en el numeral 2, del artículo 123 del Código General del Proceso.

4. Requerir a las partes, para que, de conformidad con el numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, remitan al correo electrónico de quienes integran este asunto, un ejemplar de los memoriales que sean presentados en el proceso.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.

ESTADO No. 010

Hoy, 27/01/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1016f8efbed79022a4b2909e0d74fc5067a0f900c7eb18ebc3b8e8616952732c**

Documento generado en 26/01/2021 02:35:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>